

CÓDIGO DE ÉTICA

**Contenedores San Fernando
2024**

Tabla de contenido

CÓDIGO DE ÉTICA	1
CARTA DEL GERENTE GENERAL	3
1. CULTURA EMPRESARIAL DE CONTENEDORES SAN FERNANDO	4
1.1. Objetivos.....	4
1.2. Nuestros principios y valores	4
1.2.1. Integridad y Honestidad	5
1.2.2. Seguridad	5
1.2.3. Excelencia	5
1.2.4. Compromiso	6
1.2.5. Clima laboral.....	6
1.2.6. Adaptabilidad	6
1.2.7. Desarrollo personal	6
2. COMPROMISOS	6
2.1. Disposición General.....	6
2.2. Sistema de Gestión de Compliance	7
2.3. Compromiso con la sociedad en general y dentro de la organización	7
2.4. Compromiso con clientes, socios y competidores	9
2.4.1. Regalos, invitaciones y beneficios.....	9
2.4.2. Relaciones comerciales justas.....	9
2.4.3. Conflictos de interés	10
3. COMITÉ DE ÉTICA	11
4. CANAL DE DENUNCIAS	11
5. CONTROL DE CAMBIOS	13
CARTA DE COMPROMISO CON CÓDIGO DE ÉTICA DE Contenedores San Fernando	14

CARTA DEL GERENTE GENERAL

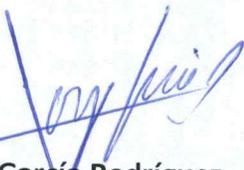
Contenedores San Fernando, en conjunto con todos sus valiosos colaboradores, como un importante suministrador de soluciones de embalaje, ha logrado posicionarse con solidez como un líder a nivel comercial y laboral, constituyendo un gran lugar para trabajar, ya que nuestros pilares fundamentales incluyen tanto el ámbito Económico, a nivel de accionistas y clientes; el ámbito Social, en relación directa con el bienestar de nuestros colaboradores; y el ámbito Ambiental, ya que somos responsables y cuidadosos de nuestro entorno.

Como parte integral de nuestro desarrollo, se encuentra el crear una cultura de comportamiento dentro de la empresa, que nos identifique como una empresa legal y éticamente correcta, como lo describen nuestra misión y visión.

Contenedores San Fernando, tiene como misión, producir de forma segura y eficiente embalajes de cartón y plástico, con el objetivo de ser la mejor opción para abastecer los rubros industrial, pesquero y hortofrutícola para nuestros clientes a lo largo de Chile. Es decir, se busca ser un ejemplo a seguir en materias de comportamiento económico, social y ambiental.

Por otro lado, la visión de Contenedores San Fernando consiste en ser una empresa generadora de nuevos negocios en el ámbito embalajes de cartón de plástico, solucionando diversas problemáticas en un contexto social determinado, fomentando el desarrollo de las personas al interior de la organización, como también los clientes y aquellos que interactúan con nuestra empresa de cualquier forma.

El presente Código de Ética tiene como propósito establecer los lineamientos y valores principales que rigen nuestra organización, constituyéndose como parte integrante del Sistema de Gestión de Compliance de Contenedores San Fernando para que éstos sean aplicables en el desempeño de todas y cada una de sus actividades. Tenemos la obligación de respetar esta política empresarial, no solamente para asegurar que nuestras actividades se apeguen a la normativa vigente, sino que también para afirmar la aplicación de los más elevados estándares y principios éticos de un Buen Gobierno Corporativo.


Jorge García Rodríguez
Gerente General
Contenedores San Fernando

1. CULTURA EMPRESARIAL DE CONTENEDORES SAN FERNANDO

1.1. Objetivos

La clave para fortalecer el buen gobierno corporativo de Contenedores San Fernando consiste en cumplir con la responsabilidad social corporativa en nuestro trabajo. Las normas contenidas en este Código son aplicables a todos y cada uno de los miembros de Contenedores San Fernando, sin excepción alguna, ya sean colaboradores, gerentes, accionistas, ejecutivos o directores. Se espera, además, que aquellos que se relacionan de alguna otra manera con Contenedores San Fernando, cumplan fielmente con estas normas, que se dan a conocer al momento de entrar a la organización, y que se encuentra disponible para su consulta en todo momento.

El presente Código de Ética busca definir un marco valórico para el comportamiento y toma de decisiones de todos los colaboradores, basado en el propósito y los principios de Contenedores San Fernando.

En Contenedores San Fernando, deseamos que todos actuemos desde una mirada centrada en el bien común y que sea puesto en práctica en nuestro día a día.

1.2. Nuestros principios y valores

Dentro de nuestros principios y valores, podemos encontrar la Política Integrada de Contenedores San Fernando la cual está basada en los principios de gestión sustentable, constituyendo un marco de referencia, a través del cual la organización busca la creación de valor en el tiempo, minimizando los riesgos asociados a las personas, los procesos, los activos físicos, el medio ambiente y los recursos financieros. Además, esta política incluye un compromiso de la organización con el cumplimiento de la legislación aplicable, los principios de conducta responsable y con el mejoramiento continuo en todos los ámbitos de su gestión.

En este sentido, Contenedores San Fernando tiene como eje fundamental los siguientes pilares en el desarrollo de sus funciones, los cuales son:

a) Pilar económico

Buscamos la creación de valor para nuestros accionistas a través del uso eficiente de nuestros activos físicos y recursos financieros, como también explorando constantemente las oportunidades de innovación y crecimiento.

Promovemos relaciones de confianza de largo plazo con nuestros clientes, proporcionándoles productos y servicios que cumplan eficientemente con sus necesidades, contribuyendo de este modo a su éxito.

De la misma forma mantenemos relaciones de largo plazo con nuestros proveedores, procurando un trato justo y de escrito respecto a los compromisos adquiridos con ellos.

b) Pilar social

Desarrollamos la Gestión de Personas procurando alcanzar un alto nivel de motivación, conocimiento y productividad de nuestros colaboradores, mejorando su empleabilidad, en un marco de buen clima laboral.

Desarrollamos una Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que provee lugares de trabajo seguros y saludables, elimina peligros, reduce los riesgos, busca la prevención de accidentes, lesiones y enfermedades profesionales. Junto con eso, promovemos la consulta, participación y autocuidado de nuestros colaboradores, fortaleciendo el trabajo en equipo.

Además, promovemos la comunicación y la creación de lazos con nuestras Partes interesadas externas (entorno), prestando atención a sus planteamientos.

c) Pilar ambiental

Desarrollamos una Gestión Ambiental que permita prevenir incidentes y minimizar el impacto de nuestras actividades en el ambiente, fomentando la conciencia ambiental de nuestro entorno.

Junto con estos pilares, ponemos en acción los siguientes **Valores**:

1.2.1. Integridad y Honestidad

Actuamos y nos relacionamos con los demás en forma respetuosa, confiable, transparente y veraz.

1.2.2. Seguridad

Estamos comprometidos con la filosofía de “Cero Accidente”, y todo lo que hacemos, lo hacemos en forma segura.

1.2.3. Excelencia

Desarrollamos nuestro trabajo esperando alcanzar un alto desempeño, mejorando continuamente los procesos y valorando aquello que va más allá de lo esperado.

1.2.4. Compromiso

Promovemos un equipo de colaboradores con un alto grado de identificación con Contenedores San Fernando

1.2.5. Clima laboral

Propiciamos una organización en la cual es agradable trabajar, fomentando la confianza, el respeto, el buen trato y el humor sano.

1.2.6. Adaptabilidad

Estamos abierto a los cambios que se producen en el ámbito del trabajo y mostramos flexibilidad para adaptarnos a ellos.

1.2.7. Desarrollo personal

En Contenedores San Fernando las personas aprenden y crecen continuamente desarrollándose en forma integral.

2. COMPROMISOS

2.1. Disposición General

Como Contenedores San Fernando, nos comprometemos a comportarnos de manera fiel a este Código.

Los colaboradores que se encuentren en posiciones de gerencia actuarán, dentro de sus deberes de supervigilancia y control, como guía para la supervisión de que todos los colaboradores de Contenedores San Fernando observen este Código. Los colaboradores de Contenedores San Fernando, que estén enterados de actos que vulneren o puedan vulnerar las disposiciones de este Código, deben comunicarlo mediante el canal de denuncias.

Contenedores San Fernando, exige a todo su personal un comportamiento ético, estricto y diligente, en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance, según lo establecido en la ley 20.393. Todos los trabajadores de Contenedores San Fernando, deben comprometer su más estricta adhesión y cumplimiento a dichas disposiciones.

Los colaboradores deben estar siempre atentos a cualquier situación que les parezca irregular, a través de la cual pudiera presentarse la comisión de algún delito, y deberán reportarlo en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento a través del canal de denuncias descrito en este Código.

Reconocemos que producto de la violación de este Código, pueden resultar acciones disciplinarias de acuerdo con las leyes, normas y regulaciones externas e internas vigentes que sean aplicables.

2.2. Sistema de Gestión de Compliance

Es prioridad para Contenedores San Fernando, que todos sus directores, ejecutivos, profesionales y colaboradores cumplan con su cargo, función o posición, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Compliance, que viene a actualizar y mejorar el Modelo de Prevención de Delitos de la organización, regulado en la Ley 20.393.

Con esto, se busca evitar la responsabilidad penal de la persona jurídica, constituir un mecanismo de defensa legal y crear una cultura de comportamiento corporativo con altos estándares éticos.

2.3. Compromiso con la sociedad en general y dentro de la organización

- a) **Orden y seguridad pública.** Tomaremos acciones determinantes contra influencias antisociales y los grupos que atenten contra el orden público y la seguridad; y, asimismo, declaramos que todos los contactos con estas entidades estarán estrictamente prohibidos.
- b) **Sana convivencia.** Especial rechazo tienen en Contenedores San Fernando las conductas de acoso sexual y/o laboral y violencia en el trabajo. Todo colaborador que tome conocimiento de este tipo de hechos, tiene el deber de comunicarlo a la organización a través del canal de denuncias.
- c) **Seguridad en el Trabajo.** Las conductas de nuestros trabajadores en el ámbito de las normas de seguridad se encuentran definidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, las cuales deberán ser cumplidas de acuerdo con lo que dispone el artículo 67 de la Ley 16.744.
- d) **Comportamiento íntegro.** El personal de Contenedores San Fernando debe mantener, tanto dentro como fuera de la compañía, un comportamiento ejemplar. Exigimos respeto a la dignidad de todos nuestros trabajadores, y de éstos una conducta honesta y responsable. Ello debe prevalecer, aun cuando se haga a pretexto de un beneficio para la propia organización o de un tercero.
- e) **Criterios de "integridad".** Sin que la enumeración sea taxativa, los trabajadores de Contenedores San Fernando deben:

- Atender a su propia formación y a la de sus trabajadores, con el fin de alcanzar la mayor eficacia en la realización de sus funciones;
 - Aspirar y procurar la consecución de óptimos resultados en la gestión, de la forma más eficaz y rápida posible;
 - Colaborar profesionalmente en forma oportuna y correcta, con las áreas, unidades y departamentos que correspondan, para asegurar el debido cumplimiento de las funciones de Contenedores San Fernando;
 - Entregar a sus superiores información veraz, completa y exacta acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y/o compañeros, aquélla necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones;
 - Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades propias de las actividades relativas a su ámbito de competencia;
 - Desempeñar las funciones del cargo evitando exponer a riesgos innecesarios los recursos de la empresa o de terceros o el logro de los objetivos que le competen, respetando los procedimientos y controles establecidos para cada actividad. En el caso de disponer de un grupo de trabajadores a su cargo, el superior debe verificar que dichas personas desarrollen sus operaciones cumpliendo con tales medidas de prevención;
 - Promover continuamente la mejora e innovación en los procesos, para alcanzar la eficiencia en el desempeño de las áreas, en el marco de los recursos disponibles; y,
 - Emplear los recursos materiales, económicos y humanos de la empresa exclusivamente para fines propios del giro de Contenedores San Fernando;
- f) **Ética y Transparencia.** En ningún caso, estos valores podrán verse afectados por el desarrollo de nuestros servicios, constituyendo el filtro más importante para todas nuestras acciones.
- g) **Cumplimiento Normativo.** Cumpliremos en todo momento y en todos los aspectos de las actividades corporativas con todas las leyes, normas, regulaciones externas e internas, incluyendo este Código. Intentaremos asegurar que todas las actividades corporativas cumplan con las prácticas comerciales y financieras normales, y de ética social.
- h) **Respeto a la dignidad humana.** Respetaremos en todos los aspectos de nuestras actividades corporativas a todas las personas, entendiéndolos como sujetos dignos. Más aún, no actuaremos de manera tal que se pueda ofender a ningún individuo o perjudicar a alguna raza, creencia, género, edad, posición social, origen de la familia, nacionalidad, etnia, religión o discapacidad física o mental.

Por último, existe un estricto deber de reserva respecto de la información que no tenga el carácter de pública, relativa a los procesos de la empresa y de aquella de carácter personal de los clientes. Este deber de reserva se extiende en el tiempo, y mantiene su vigencia aún después del término de la relación contractual con Contenedores San Fernando.

2.4. Compromiso con clientes, socios y competidores

2.4.1. Regalos, invitaciones y beneficios

- a) **Principio básico.** Como regla general, no se deben aceptar regalos, directa ni indirectamente ni otro tipo de atenciones o favores de clientes o proveedores que, por su valor, puedan influir o ser interpretados como una forma de afectar las acciones o decisiones de Contenedores San Fernando. Para estos efectos, se entenderá que el valor máximo para recibir un regalo sin que pueda afectar las acciones de la empresa será de **3,0 UF** (tres unidades de fomento).
- b) **Obligación general.** Todos los trabajadores de Contenedores San Fernando, deberán otorgar en todo momento una atención de calidad a nuestros clientes y/o proveedores, sin pretender por ello recibir compensaciones, distintas a las pactadas con Contenedores San Fernando, de ninguna especie.
- c) **Prohibición.** Está prohibido recibir cualquier suma de dinero en efectivo o cualquier título de valor representativo.
- d) **Invitaciones.** Los colaboradores podrán aceptar invitaciones a cenas o eventos en general, efectuados por algún cliente o proveedor que estén relacionados con su actividad profesional en Contenedores San Fernando, siempre y cuando dicha situación no implique un compromiso, influencia, o que, en su carácter, naturaleza o frecuencia, no pueda ser interpretado como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del trabajador.
- e) **Invitaciones fuera de la ciudad o del país.** En el supuesto de la realización de estas invitaciones, los trabajadores deberán solicitar previamente la autorización del Gerente General, entregando toda la información referida a la invitación, tales como: el lugar, fecha, organizador, programas, invitados, etc., para su evaluación y resolución.
- f) **Conclusión.** En resumen, se debe dar cumplimiento a toda política normativa de Contenedores San Fernando referida a materias relacionadas a la entrega y recepción de regalos, invitaciones y beneficios.

2.4.2. Relaciones comerciales justas

- a) **Satisfacción al cliente.** Siempre nos concentramos en brindarle total satisfacción al cliente, observando todas las leyes, normas y regulaciones aplicables; y, nos preocupamos en tener siempre presente la calidad y seguridad de nuestros productos y servicios.

b) **Oportunidades de negocios.** En general, se encuentra prohibido:

- Participar en decisiones de negocios a nombre de Contenedores San Fernando, en transacciones en la que se tenga un interés personal, financiero o de otra índole.
- Directamente, el trabajador no podrá, en representación de Contenedores San Fernando, participar en ninguna transacción que involucre a personas con las cuales exista un vínculo familiar, personal, económico o de otra índole. Como ejemplo de ello, los ejecutivos comerciales no podrán participar en la evaluación o administración de productos de activos y pasivos de algún cliente con el cual exista una relación familiar o personal, de administración y/o propiedad directa y/o indirecta.

c) **Deber de confidencialidad.** Se prohíbe divulgar y utilizar en beneficio propio o ajeno, tanto la información confidencial relativa a Contenedores San Fernando, como de clientes y/o proveedores.

2.4.3. Conflictos de interés

Es prioridad para Contenedores San Fernando manejar adecuadamente las situaciones en las que puedan presentarse conflictos de interés. Para estos efectos, se entiende por “conflicto de interés”, cualquier circunstancia, hecho o posición personal que interfiera o pueda interferir con la capacidad de un director, gerente, ejecutivo o colaborador de la compañía para tomar decisiones que objetivamente sean en interés de la empresa.

Las relaciones familiares o afectivas dentro de la compañía pueden generar eventuales conflictos de interés en tanto se tienda a favorecer, de algún modo, a la persona cercana en cuestión. Con el objeto de prevenir situaciones complejas, ningún trabajador de Contenedores San Fernando, podrá: tener una relación de jerarquía ni supervisar directamente el trabajo de alguna persona en la situación referida (pariente o cercano, por el motivo que sea); ni, tampoco podrá influir sobre su remuneración, ni sobre su proceso de contratación. Las relaciones antes expuestas se aclaran que no están prohibidas, pero si, “reglamentadas”, según se indica a continuación:

- Cualquier vínculo de parentesco por consanguineidad de un empleado con algún proveedor o cliente de Contenedores San Fernando, deberá ser declarado previamente a su jefe directo, y este último debe comunicarlo en forma inmediata al correo electrónico cumplimiento@csf.cl; y, la decisión de su contratación no podrá pasar por el ejecutivo o empleado involucrado, sino por el superior inmediato correspondiente.

- Es importante destacar que también constituye conflicto de interés que cualquier colaborador de Contenedores San Fernando preste asesoría o labores a proveedores o clientes relacionados con la empresa, como también, el hecho de que en forma independiente realice actividades relacionadas con el giro de la compañía.
- Por último, y en atención a los cambios introducidos por la Ley de Delitos Económicos, los directores, gerentes y ejecutivos principales deben declarar cualquier hecho que pueda suponer un potencial conflicto de interés en el formulario que está disponible para tal efecto, una vez comunicado el hecho al Oficial de Cumplimiento. Podrán ser ejemplos de conflictos de interés, la existencia de vínculos profesionales, comerciales y/o de parentesco por consanguineidad o afinidad, con algún proveedor, competidor directo o, con algún cliente de Contenedores San Fernando, entre otros. Él o los directores, gerentes o ejecutivos principales que se encuentren afectados por la existencia de un conflicto de interés declarado, deberán abstenerse de participar en la toma de decisiones en las cuales se presente dicho conflicto.

3. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética es el órgano que vela por el fortalecimiento de la cultura de integridad de Contenedores San Fernando, asesorando a la administración en lo relacionado al buen comportamiento corporativo, los principios, valores, compromisos y la ética empresarial.

Además, tiene la facultad de actuar de forma directa en investigaciones internas de alta complejidad, para verificar el cumplimiento de las normas internas en todo el curso de la investigación.

Su composición, funciones específicas y responsabilidades se encuentran descritas en el Manual de Gestión de Compliance.

4. CANAL DE DENUNCIAS

El Canal de Denuncias dispuesto por Contenedores San Fernando tiene por objeto conocer todos los hechos irregulares que puedan surgir en el ejercicio de las funciones que cada uno de los colaboradores o prestadores de servicio lleve a cabo.

Para estos efectos, se entenderá por hecho irregular toda conducta que afecte los principios, valores o normas internas de la empresa, como por ejemplo, acosar laboral o sexualmente a un colaborador, presentar violencia física o psicológica hacia un prestador de servicios, involucrarse en un delito o en un hecho que esté expresamente prohibido, etc.

Es un deber de todas las personas que conforman la organización, comunicar estos hechos para poder mejorar continuamente y ser cada día una mejor empresa.

Para cumplir con este deber, Contenedores San Fernando pone a disposición los siguientes medios:

- Correo electrónico: cumplimiento@csf.cl
- Página web: www.csfcompliance.cl
- Verbalmente al Oficial de Cumplimiento
- Carta anónima dirigida al Oficial de Cumplimiento*
- Casillas ubicadas en la planta
- Teléfono/whatsapp: **+56 9 3416 1893**

***IMPORTANTE:** en caso de que la denuncia sea por acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo, el denunciante deberá identificarse. Si es realizada de forma anónima, la denuncia será archivada por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 21.643.

Los pilares del canal de denuncias son los siguientes:

- **Anonimato**: toda denuncia por hechos delictivos al interior de la empresa puede ser presentada de forma anónima. Las únicas excepciones al anonimato son las que dicen relación con acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo, que por expresa disposición de la Ley 21.643 (Ley Karin), deben ser nominativas, esto es, tener la identificación clara del denunciante.
- **Confidencialidad**: las personas responsables de gestionar el canal de denuncias cuentan con estrictos deberes de confidencialidad. La confidencialidad implica un deber de resguardo de la información, que no es igual al anonimato. Todas las denuncias que ingresen por Ley Karin, deben ser nominativas, pero detentan igualmente todos los deberes de confidencialidad hacia las personas que tengan la responsabilidad de conocerlas.
- **Eficiencia**: para ser un canal eficiente, lo más importante es que se conozcan los medios que se tienen disponibles para hacer ingreso de los requerimientos. De esta manera, se busca que todos los colaboradores de la organización tengan la posibilidad de comunicar los hechos irregulares, independiente de dónde se encuentren o en la función que estén cumpliendo.
- **No represalias**: todo denunciante tiene la garantía que no recibirá ningún tipo de represalia o consecuencia negativa por el hecho de presentar una denuncia de

buena fe. Contenedores San Fernando reconoce la importancia de la seguridad e integridad de todos sus trabajadores, y por ello, se han establecido medios de resguardo para todos aquellos casos en que se requiera.

El uso del canal de denuncias es una obligación para todas las personas que tengan un cargo, función o posición en Contenedores San Fernando, incorporada en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. La omisión de denuncia o comunicación de hecho irregular tiene consecuencias a nivel interno contempladas en el mismo Reglamento, junto con las eventuales sanciones legales que correspondan como partícipes de un delito.

5. CONTROL DE CAMBIOS

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Cargo	Encargado Prevención	Contralor	Gerente General
Nombre	Miguel Said	Adolfo Hidalgo U	Jorge García R.
Fecha	01/06/23	30/octubre/2024	19/noviembre/2024

Fecha de modificación	Versión modificada	Descripción del cambio
01/06/202301	00	Actualización de Código ética de Petroquim a Csf
03/09/2024	01	Incorporación del Comité de Ética. Actualización por entrada en vigencia plena de la Ley de Delitos Económicos (21.595). Armonización con Ley Karin (21.643)

CARTA DE COMPROMISO CON CÓDIGO DE ÉTICA DE Contenedores San Fernando

Dejo constancia que he leído el Código de Ética de Contenedores San Fernando y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de Contenedores San Fernando, y que, al cumplir con el Código de Ética, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Oficial de Cumplimiento, respecto a la interpretación y aplicación de normas y políticas incluidas en este Código de Ética.

Fecha: _____

Nombre y apellido: _____

Firma: _____